

2. Trastornos afectivos: Diagnóstico epidemiología y tratamiento.
3. Aspectos clínico-epidemiológicos de los trastornos de la personalidad.
4. Epidemiología y clínica de los trastornos conductuales y emocionales.
5. Trastornos psicóticos: bases genéticas, celulares y moleculares.
6. Trastornos afectivos: bases moleculares, genéticas y farmacológicas.
7. Modelos animales y celulares para el estudio de enfermedades neurológicas y psiquiátricas.
8. Detección precoz, adherencia y respuesta al tratamiento y evaluación de procesos asistenciales.
9. Salud mental infanto-juvenil.
10. Aspectos sociales relacionados con la Salud Mental.

8265

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la realización del trámite de audiencia en la elaboración de proyectos normativos a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas.

La Orden SCO/2751/2996, de 31 de agosto, creó el Registro Telemático del Ministerio de Sanidad y Consumo, anejo al Registro General, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y estableció los requisitos generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos que se encuentran relacionados en su anexo I.

La Disposición adicional de la citada Orden ministerial delega en el Subsecretario del Departamento la competencia para añadir nuevos procedimientos a los ya contemplados en el anexo I y concretar los procedimientos, trámites y condiciones en los que serán posible la prestación del servicio de notificación telemática previsto en el Capítulo IV del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Con el fin de que los interesados en los procedimientos que se señalen y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puedan señalar como medio de notificación la realizada telemáticamente según se dispone en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero y la Orden PRE/1551/2003, de 10 de junio, resuelvo:

Primero.—Que la realización del trámite de audiencia en la elaboración de proyectos normativos, según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se podrá prestar a través del servicio de notificaciones telemáticas según lo previsto en el Capítulo IV del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero.

Segundo.—Que dicho servicio podrá ser realizado una vez que se haya puesto en marcha el sistema de notificaciones telemáticas seguras y dirección electrónica única de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para la prestación de los sistemas de notificaciones telemáticas seguras y de dirección electrónica única, y como consecuencia de las adhesión al mismo por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercero.—Que el trámite de audiencia por el sistema de notificaciones telemáticas seguras se realizará de forma progresiva según se considere oportuno en razón de la materia de los proyectos normativos y del volumen de las notificaciones a realizar.

Cuarto.—El citado trámite será difundido en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, a fin de que los interesados en ellos, puedan adherirse al sistema de notificaciones telemáticas seguras.

Madrid, 22 de enero de 2007.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

8266

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la presentación de los escritos de contestación en el trámite de audiencia de los proyectos normativos a través del Registro Telemático del Departamento.

La disposición adicional única de la Orden SCO/2751/2006, de 31 de agosto, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Sanidad y Consumo para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como los requisitos generales para la tramitación de determinados procedimientos, delega en el Subsecretario del Departamento la competencia para añadir nuevos procedimientos en los que se puedan presentar solicitudes, escritos y comunicaciones de forma telemática y aprobar los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación.

Por otro lado, la Resolución de 22 de enero de 2007, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se autoriza la realización del trámite de audiencia en la elaboración de proyectos a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas se completa ahora con la posibilidad de que los escritos de contestación en el citado trámite se realicen de forma telemática.

Con tal fin, la presente Resolución tiene por objeto permitir la remisión y recepción por vía telemática de los escritos de contestación en el trámite de audiencia de los procedimientos normativos del Ministerio de Sanidad y Consumo según lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Autorizar la presentación de los escritos de contestación en el trámite de audiencia en la elaboración de proyectos normativos del Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Registro Telemático.

Segundo.—Aprobar el formulario normalizado para la presentación de los citados escritos, que figura como anexo de esta Resolución.

Tercero.—La presentación telemática de estos escritos podrá realizarse exclusivamente por aquellas organizaciones y asociaciones reconocidas en la Ley, a las que con carácter previo se haya notificado por la Secretaría General Técnica cada proyecto.

Cuarto.—Las condiciones y requisitos necesario para la presentación telemática de los escritos de contestación en el trámite de audiencia en la elaboración de proyectos normativos se ajustará a lo previsto en el artículo 7 y en el anexo III de la Orden SCO/2751/2006, de 31 de agosto, por que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Sanidad y Consumo para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones así como los requisitos generales para la tramitación de determinados procedimientos.

Quinto.—La forma y los requisitos para realizar la presentación telemática de estos escritos serán difundidos a través de la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo, www.msc.es

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.